

Cerro Sombrero, 26 de febrero de 2026.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 063/ (SECCIÓN B)

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 23 de febrero de 2026, de doña Yenifer Oyarzun, que solicita decretar autorización para stand de artesanía y venta de productos alimenticios típicos de la zona, en el punto de venta y cocinerías de la XXVI versión Fiesta Campesina del Ovejero 2026.
- 2) La solicitud presentada por personas de la comunidad, para realizar venta de productos alimenticios típicos de la zona y utilizar Stand de artesanía.
- 3) Las Bases para la concesión de Puntos de Ventas y Cocinerías XXVI Versión de la Fiesta Campesina del Ovejero 2026, donde aceptan el cumplimiento de los términos de referencia que se establecen.
- 4) El formulario de solicitud de Concesión de Stand de Artesanía, Puntos de Ventas y Cocinerías XXVI Versión de la Fiesta Campesina del Ovejero 2026.
- 5) Lo dispuesto en la Ley N° 3.063 sobre rentas Municipales.
- 6) La Ordenanza Municipal de Primavera Publicada en el Diario Oficial del 25/01/91.
- 7) El Decreto alcaldicio N°060 del 14 de enero del 2020, que modifica decreto alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la Il. Municipalidad de Primavera.
- 8) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 9) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 10) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 27 de noviembre de 2024, que proclama Alcaldesa en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;
- 2) El Título V: Derechos correspondientes a Dirección de Control y Finanzas e Inspectores Municipales, Artículo N° 13, números 1 y 2 de la Ordenanza Local de derechos por permisos, concesiones, usos y servicios, de la IL. Municipalidad de Primavera.

DECRETO

1°AUTORÍCESE, a las siguientes personas que se detallan a continuación para vender en Stand de Artesanía, Stand de Cocinerías, Puntos de Venta y personas naturales en la XXVI versión Fiesta Campesina del Ovejero 2026, los días sábado 27 de febrero y domingo 1° de marzo de 2026, desde las 09:30 hasta las 20:00 horas., en sector del Lote B y que a continuación se detallan:

STAND DE ARTESANÍAS

ADJUDICATARIA/O	RUT	TIPO STAND
Jessica Andrea Garrido Vargas	17.236.878-6	Artesanía
Patricia Briceño Serrano	8.999.830-1	Artesanía
Stella Maris Sollner Salazar	18.157.494-1	Artesanía





Alma Campera SpA	77.983.932-k	Artesanía
Daniela Vera Tejeda	16.966.279-7	Artesanía
Víctor Maturana Oyarzun	7.590.490-8	Artesanía
Hector Burnes Levocoi	28.864.263-K	Artesanía

STAND DE COCINERÍAS

ADJUDICATARIA/O	RUT	TIPO STAND
María Cecilia Águila Pérez	7.827.248-1	Cocinería
Nidia Mellado Muñoz	10.905.650-2	Cocinería
Andrea Velásquez Barría	13.970.629-3	Cocinería
Víctor Velásquez Arteaga	8.795.266-5	Cocinería
Matilde Culun Vivar	9.102.951-0	Cocinería

STAND DE PUNTOS DE VENTA

ADJUDICATARIA/O	RUT	TIPO STAND
Viviana Bauk Ibañez	10.101.642-0	Punto de Venta
Maria Saldivia Ojeda	14.591.694-1	Punto de Venta
Leydi Bardales Huanca	14.733.458-3	Punta de Venta





VENTA AMBULANTE ARTESANIAS

ADJUDICATARIA/O	RUT	TIPO STAND
Luis Tuquerres Tuquerres	14.707.090-k	Artesanía
María Celestina Cabascango	24.671.473-8	Artesanía
María Isolina Cabascango	22.525.733-7	Artesanía
Richard Tuquerres Cabascango	20.134.706-8	Artesanía
José Cabascango Amaguaña	14.678.736-3	Artesanía
María Lourdes Cabascango Guajan	14.707.089-6	Artesanía

VENTA AMBULANTE ALIMENTACIÓN

Food Truck TDF SPA	77.904.916-7	Foodtruck
Comercial Patricio Figueroa Godoi E.IR.L.	77.539.907-4	Foodtruck

2° PÁGUESE los derechos municipales correspondientes a 5% de la UTM por día, para la venta de artesanías y 7% de la UTM por día para la venta de alimentos, en la Tesorería Municipal, de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza Local de derechos, permisos, concesiones, usos y servicios, de la IL. Municipalidad de Primavera.

3° FACÚLTESE a Inspectores Municipales y Carabineros de Chile, para poner término a esta autorización al constatarse desordenes y/o la concurrencia de ebrios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE a los interesados, Inspectores Municipales, Unidad de Finanzas y Tesorería Municipal, **REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

KARINA FERNÁNDEZ MARÍN
Alcaldesa

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/YOS/GAC/KFM/cvv

